

**Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELÓ 17 DE MARZO DE 2022

CONSIDERANDO:

EL Decreto 17/2022 por el que el Presidente de la Nación Argentina Alberto Fernández declara el Año 2022 como de homenaje del pueblo argentino a los caídos, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas, dado que se cumplen cuarenta (40) años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de posesión sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes,

Que, el pueblo de Salliqueló en su conjunto, las entidades intermedias, y el Estado Municipal, a través de sus distintos representantes, ha manifestado a lo largo de estos años, mediante declaraciones y homenajes de distinto tipo, en primer lugar la defensa de los derechos soberanos sobre Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes; y por otro lado el reconocimiento y respeto a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos de Malvinas de nuestro pueblo y de todo el país, por lo que este año es dable acentuar y ofrecer destacados y nuevos hechos con tales fines;

Que, cabe mencionar que continúa pendiente de solución de las diferencias bilaterales y por consiguiente la negociación entre la República Argentina y El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, dado que el conflicto de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia en terminos de soberanía entre ambos países,

Que, en 1982, en el marco del enfrentamiento bélico acaecido, la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS solicitó a la República Argentina y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que reanuden las negociaciones con el fin de encontrar una solución pacífica a la disputa de Soberanía sobre dichas Islas en tal sentido la República Argentina, durante todos los gobiernos democráticos y de manera constante ha rechazado el recurso a la fuerza y se ha mostrado continuamente dispuesta a la negociación bilateral como medio para alcanzar una solución pacífica de la controversia, de conformidad con las Resoluciones de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS y los principios del Derecho Internacional

Que, en ese marco, el Poder Ejecutivo Nacional ha entendido que es "menester llevar adelante acciones de difusión y concientización, tanto en el ámbito nacional como internacional vinculadas a la visibilización de los derechos soberanos argentinos

**Honorable Concejo Deliberante**

---

respecto de la Cuestión de las Islas Malvinas en el marco de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional, que establece la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objeto permanente e irrenunciable del pueblo argentino". Y en el mismo tenor, se plantea homenajear y honrar a nuestros ex combatientes caídos y a sus familiares;

Que, así mismo el Señor Presidente de la Nación lanzó el pasado 19 de noviembre de 2021 la iniciativa interministerial "Agenda Malvinas- 40 años", cuyos objetivos son elaborar acciones y propuestas que tienen como fin resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo argentino a los excombatientes, caídos y familiares del conflicto del Atlántico Sur, así como difundir los principales argumentos de la posición argentina en la "Cuestión de las Islas Malvinas", con una perspectiva inclusiva y federal;

Que, por otra parte, en el marco de una visión y ejercicio democrático de nuestros gobiernos, y teniendo presente que son ejes centrales del Gobierno Nacional la reafirmación de la Soberanía Argentina sobre los archipiélagos, el llamado a la reanudación del diálogo y las negociaciones con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y la ratificación del compromiso de la democracia argentina con los medios pacíficos para la resolución de controversias y el respeto al derecho internacional, el Estado Municipal junto al pueblo de Salliqueló, deben ser parte activa y comprometida con estos lineamientos de sostenimiento y reivindicación de la Soberanía Nacional:

Que, la presente medida tiene el propósito de resaltar el reconocimiento y el homenaje del pueblo de Salliqueló a los caídos y a sus familiares, y a los veteranos y las veteranas de Malvinas con una perspectiva inclusiva y federal al cumplirse 40 años del conflicto bélico de Malvinas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN  
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES  
QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** El Municipio de Salliqueló adhiere en todos sus términos al Decreto 17/2022, del Poder Ejecutivo Nacional por el que se declara el Año 2022 como de

**Municipalidad de Salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

---

homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, así como a sus familiares ya los veteranos y las veteranas de Malvinas.

**ARTICULO 2°:** Dispóngase que durante el Año 2022 y en correspondencia con el artículo 1°, toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal, deberá llevar la leyenda "Las Malvinas Son argentinas".

**ARTICULO 3°:** En orden a lo establecido precedentemente, el Poder Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante, realizarán acciones tendientes a la difusión y concientización sobre los derechos soberanos argentinos respecto de la "Cuestión de las Islas Malvinas" y destacarán los principales argumentos de la posición argentina.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N°1993-22**

**RAUL O. HERNANDEZ**  
**SUCCURRO**

**ARIEL H.**

**SECRETARIO HCD**  
**PRESIDENTE HCD**